OFICINA DE DENUNCIAS DENIINCIA Nº



Ministerio Público Fiscal Departamento Judicial Quilmes

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

FORMULARIO DE DENUNCIALS

Lugar: Quilmes Fecha: 07/02/03

Hora: 11,30

Nombre y Apellido: BEATRIZ CANDIDA VARELA

Nacionalidad: argentina

Estado Qivil viuda Teléfono: 4256-8743

Ocupación : docente

Domicilio: 11 N º 5481, Berazategui

Documento: DNI Nº 6.694.420

Edad 51 años

Interrogado sobre el vínculo de parentesco o interés con las

partes, responde: ninguno

Para delitos dependientes de instancia privada ¿Desea instar la acción penal: SI

Se instruye al declarante de los siguientes delitos del C.P.:

Art.243: "Será reprimido con prisión de 15 días a un mes, el que siendo legalmente citado como testigo, perito o intérprete, se abstuviere de comparecer o de prestar la declaración o exposición respectiva. En el caso del perito o intérprete, se impondrá, además, al reo, inhabilitación especial de un mes a un año,"

Art.245: "Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de setecientos cincuenta pesos a doce mil

quinientos pesos, al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad.

Art. 275: "Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente.-

Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será

de uno a diez años de reclusión o prisión.-

En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo de la

Relato del Hecho:

¿Tiene testigos para aportar? No

Nombre y Apellido:

Domicilio:

Teléfono:

Nombre y Apellido:

Domicilio:

Teléfono:

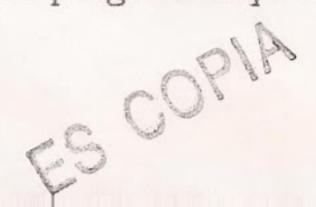
Se entregó texto arts. 83 a 88 C.P.P.. Se le comunica las facultades y derechos que puede ejercer contra los responsables civiles del hecho, contra los aseguradores del imputado y las facultades que tiene de constituirse en actor civil o particular damnificado. Previa integra lectura y ratificación de la presente, firma al pié.-

Solicita entrega de certificado o copias:

Si.

STERIO PUBLICO USO OFICIAL - MINI

ANEXO I: Que se hace presente ante este Ministerio Público Fiscal a los fines de poner en conocimiento que el día 14 de Agosto luego de haber cenado en su casa RUBEN HORACIO PARDO, conocido de la familia y ve cino del lugar, éste invita a su hijo CARLOS GABRIEL FERRINI a pernoctar y seguir la charla en su casa, sito en calle 155 e/ 12y 11, Berazategui. Esa misma noche encontrándose su hijo CARLOS GABRIEL FERRINI de 15 años DNI Nº 33.100.547 en la habitación del padre RUBEN HORACIO PARDO (apróximadamente de unos 50 años) éste luego de una charla entre ambos, preguntándole si tenía frío, lo invitó a que fuera a su cama, le manifestó " te doy un abrazo". Continuaron hablando sobre sexualidad, lo tapó y le pasó sus dedos por la espalda, apagando la luz, le comenta " que quiere enseñarle como se besa a las chicas", lo besó en la boca y manoseó los genitales, simulando tener una actitud paternal (le ayudó a armar la cama, encendió la T.V.). Esta actitud no le agradó al menor, es más se asustó haciendo gestos como muestra de rechazo, respondiéndole el cura con abrazos más fuertes, lo tenían atrapado como " una boa envuelve a sus víctimas". El mayor le solicitó que lo tacara " que viera como se le ponía dura". Le preguntó al chico " que querés que hagamos" contestándo negativamente. Lo apretó con las piernas, sintiéndose encerrado. El cura le preguntó si ya sabía como darle besos a las chicas, sin contestar por parte de la víctima. Se encontraba paralizado y le dijo que quería ir al baño, pero el cura siguió con su juego, le bajó los pantalones, y comenzó a manosearlo, le pidió que él hiciera lo mismo, le quitó las manos y se retiró de la cama. Lo interrogó " a donde iba" contestándole que al baño". Pensaba huir cuando se durmiera el cura. Cuando volvió a la cama éste le preguntó " querés seguir otro día" mientras ponía una película pornográfica. Le dijo " saquémonos la calentura" y el cura se masturbó y eyaculó previo haberle pedido sexo oral a lo cual su hijo se negó. Cuando el cura se fue al baño, el menor se fue a su cama, le preguntó si quería que





ES COPIA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL



le haga algunos masajes, pero su hijo se negó, apagando la luz, pero con la T.V encendida. Se encontraba el menor nervioso y con temor, manifestándole el mayor" desde ahora me vas a contar todo lo que te pasa" por temor le contestó afirmativamente, agradeciendo los consejos, temblaba en su cama. Esperó a que se durmiera y pudo retirarse del lugar. Cuando lo escuchó roncar tomó fuerzas y huyó. Saltó la medianera y llegó hasta la casa de la denunciante contándole lo narrado. Informa que no denunció el hecho en ese momento pero se asesoró con psicólogo y abogado de la Fiscalía efectuándole al menor varias entrevista a modo de consulta.No lo hizo en ese momento ya que estaban todos absolutamente shoqueados por un lado y considerò prioritario ocuparse de la atención y contención de sus hijos. En éstos momentos denuncia la situación. Que preguntado si tiene algo más que agregar, responde que no. Con lo que se da por terminado el acto, firmando el compareciente, ante el Sr. Agente Fiscal y ante mí, enviándose copia al Sr. Juez de Garantías. E.J.

USO OFICIAL - MINISTERIO PUB

COPIA